

Gonzalo de Berceo de Logroño, sita entre las calles Gonzalo de Berceo, Tejada y Luis Barrón, con acceso y fachada a la primera calle, Beceo nº 54, con una superficie útil de 115,87 m². Valorada pericialmente en la suma de cuatro millones de pesetas.

Dado en Logroño, a 3 de abril de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.701

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 205-86 sobre Apropiación Indebida se cita a Antonio Miñón Fernández, cuya última residencia era Bretón de los Herreros, nº 31 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 11 de mayo y hora de las 10,10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 30 de marzo de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.702

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio Ejecutivo nº 484-86 sobre hurto se cita a María Asunción Pérez Tejedor, cuya última residencia era c/ Oviedo, nº 18-1ª y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 11 de mayo y hora de las 11,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, 1 de abril de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.703

Don José Miguel Frutos Vinuesa, Acctal., Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 1.079 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 16 de marzo de 1987. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 1.079-85 seguido por malos tratos y amenazas, contra Carlos Marín Gacho y María Pilar Jiménez Jiménez, nacida en Cenicero, hija de Ponciano y Pantaleona, soltera, camarera y vecina de Logroño.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Carlos Marín Gacho, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento como autor de una falta del art. 582 del C. Penal a la pena de tres días de arresto menor, y asimismo condeno a María del Pilar Jiménez Jiménez, ya circunstanciada en el encabezamiento, como autora de una falta del art. 585-1º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y costas si se hubieren devengado por mitad. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a la penada María del Pilar Jiménez Jiménez, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presnete en Logroño, a 6 de abril de 1987.

Sentencia

IV.704

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Acctal., Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 181 de 1986 obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 9 de marzo de 1987. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 181 de 1986 seguido por imprudencia daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Rafael Alonso Fornieres, nacido en Berja (Almería), hijo de Antonio y Trinidad, soltero, administrativo y vecino de Lérida, siendo denunciante José Antonio Pérez Mendoza, vecino de Logroño. FALLO: Que debo condenar y condeno a Rafael Alonso Fornieres, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 8.000 Pts., con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, y pago de costas si las hubiere, así como que indemnice a José Antonio Pérez Mendez en 32.337 Pts. Dicha indemnización devengará en favor del perjudicado desde la fecha de la presente resolución hasta su pago en efectivo el interés legal preceptuado en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, en nombre de su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar al condenado Rafael Alonso Fornieres, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 6 de abril de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.705

Por así tenerlo acordado en el Juicio de Faltas nº 866/86, que se lleva en este Juzgado de Distrito, por Orden Público, el Sr. Juez de Distrito nº 3, ha dispuesto el señalamiento del presente juicio para su celebración el día 6 de mayo del corriente año y hora de las 10,55, habiendo quedado citado el Sr. Fiscal y partes y para la citación del denunciado Santiago Cobos Sáinz, se cita al mismo por medio de la presente, dada su situación de ignorado paradero, a todos ellos, deberán verificarlo con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, extendiendo la presente en Logroño, a 7 de abril de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.706

En virtud de Providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito nº 3 de esta ciudad, en el Juicio de Faltas nº 611/86, seguido en este Juzgado de Distrito por Imprudencia lesiones y daños en tráfico, ha ordenado señalar el Juicio de faltas antes expresado para el día 6 de mayo del corriente año y hora de las 10,45, habiendo quedado citado para expresado día y hora el Sr. Fiscal y partes, y para el denunciado David Alvarez Vidal, que se encuentra en ignorado paradero, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, la citación del mismo, a todos ellos, deberán verificarlo con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, extendiendo la presente en Logroño, a 7 de abril de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Cédula de citación

IV.684

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 206/86, por riña con lesiones leves, si cita a Amador Ramírez Bretón, cuya última residencia era en Bergasa (La Rioja), y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de implicado, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Calahorra, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio de faltas, el día 7 de mayo y hora de las 12, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Calahorra, 4 de abril de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Cédula de citación

IV.685

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad y su comarca por resolución de este día dictada en juicio de desahucio seguido con el número 36 de 1987, a instancia de Don Pablo Sagredo San Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ezcaray, contra Don Alejandro Navarro Mir, mayor de edad, casado, industrial y de ignorado paradero, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago de la renta, acordó se cite a este último para el día 8 de mayo próximo a las 10,30 horas, ante la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, asistido de Letrado, con el apercibimiento de que caso de no verificarlo se le tendrá por conforme con el desahucio.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de abril de 1987.— El Oficial Habilitado.

Sentencia

IV.686

En el Juicio de Faltas nº 16/87 seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, a 27 de marzo de 1987. Vistos en juicio oral y público por el Sr. Don José Manuel Varona Castrillo, Juez del Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada, el Juicio de Faltas 16/87, seguido por lesiones en riña, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Mostafa En-Nahid, mayor de edad y residente en esta ciudad; como lesionado José Rodríguez Camarena en desconocido paradero.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Mostafa En Nahid como autor de la falta definida a la pena de 30 días de arresto menor que dado el cumplimiento en prisión de 26 días quedarán cuatro del citado arresto siendo estos últimos los días reales que se le imponen. Igualmente indemnizará a José Rodríguez Camarena en la cantidad de 45.000 Pts. por las lesiones ocasionadas y los días que tardaron en curar y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.